



Resolución de 27 de mayo de 2026 del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

Vistas las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición en turno libre, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 248, de 29 de diciembre de 2023,

El Tribunal Calificador de esta convocatoria, designado por Decreto nº 2026-1285, de 27 de abril de 2026, una vez finalizado el plazo de alegaciones contra la plantilla de respuestas correctas o el listado de calificaciones provisionales aprobados por Resolución del Tribunal de 18 de mayo, y tras el acto de apertura de plicas celebrado el 26 de mayo, tras deliberación de todos sus miembros,

ACUERDA:

Primero.- Estimar la alegación presentada (nº de registro 2026-E-RC-3491) contra la pregunta nº 59 del primer ejercicio y, en consecuencia, anular dicha pregunta y sustituirla por la pregunta de reserva nº 1, en base a los siguientes motivos:

Aunque el cuestionario VIDA constituye una herramienta específicamente diseñada para la valoración de las actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD) en personas mayores, se constata que el modelo Geronte incluye igualmente la evaluación de diferentes actividades instrumentales dentro de la valoración funcional geriátrica integral.

Dado que la redacción de la pregunta no delimitaba de forma expresa si se hacía referencia a una escala específica y exclusiva de AIVD, puede interpretarse que tanto la opción B (Geronte) como la opción D (Cuestionario VIDA) resultan válidas.

Segundo.- Estimar la alegación presentada (nº de registro 2026-E-RC-3491) contra la pregunta nº 80 del primer ejercicio y, en consecuencia, anular dicha pregunta y sustituirla por la pregunta de reserva nº 2, en base a los siguientes motivos:

El Tribunal verifica que la respuesta D) que se da por correcta es imprecisa, debiéndose haber especificado que son anticoagulantes orales directos y no generalizar, ya que el término "anticoagulantes orales" engloba tanto los anticoagulantes antagonistas de la vitamina K, cuyo antídoto es la vitamina K, como anticoagulantes directos que tienen antídotos específicos.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada (nº de registro 2026-E-RE-7133) contra la pregunta nº 53 del primer ejercicio en base a los siguientes motivos:

La opción considerada correcta por el Tribunal se ajusta al material documental utilizado en el ámbito de Castilla y León para la prevención del maltrato en personas mayores, concretamente el Plan de acción regional contra la violencia doméstica, donde se describen expresamente





dichas características como perfil típico de víctimas de malos tratos en la vejez.

La parte reclamante fundamenta su impugnación en bibliografía clínica y geriátrica general sobre indicadores de sospecha de malos tratos, especialmente relacionados con negligencia, desnutrición y fragilidad. Sin embargo la pregunta no solicita signos clínicos universales de sospecha ni criterios diagnósticos actuales de maltrato geriátrico, sino reconocer el perfil/características típicas que suelen presentar estas víctimas desde un enfoque de prevención como hace referencia su enunciado (“con el objetivo de prevenir su aparición”), por lo tanto no estamos hablando de indicadores de cuando los malos tratos ya se han instaurado.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada (nº de registro 2026-E-RE-7133) contra la pregunta nº 55 del primer ejercicio en base a los siguientes motivos:

La expresión Shot Portable Mental Status de Pfeiffer contenida en la opción A constituye un error tipográfico, siendo perfectamente identificable para cualquier aspirante el instrumento al que hace referencia: el Short Portable Mental Status Questionnaire (SPMSQ) de Pfeiffer.

La propia mención expresa del autor (Pfeiffer) junto con la descripción funcional incluida en la opción permite reconocer de forma inequívoca el instrumento cognitivo evaluado, sin generar confusión real sobre el contenido científico de la afirmación.

La jurisprudencia consolidada en materia de procesos selectivos, distingue entre:

- Errores materiales o mecanográficos no invalidantes
- Errores sustanciales que alteran el sentido de la pregunta o impiden identificar una única respuesta correcta.

En el presente caso la errata no modifica el contenido conceptual evaluado ni introduce ambigüedad objetiva entre las opciones de respuesta.

La opción A sigue siendo sustancialmente correcta desde el punto de vista técnico y científico.

Por el contrario, la opción D contiene la afirmación objetivamente incorrecta respecto a la recomendación del test de los 7 minutos en el ámbito geriátrico, siendo por tanto la única respuesta falsa del ejercicio.

En consecuencia, no existe vulneración de los principios de objetividad, igualdad o seguridad jurídica.

Quinto.- Corregir la plantilla de respuestas correctas a las preguntas del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, quedando elaborada en los términos en que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Sexto.- Aprobar el listado de calificaciones definitivas del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, tras la corrección con la nueva plantilla de respuestas correctas, resultando el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Séptimo.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm.



Diputación Provincial de Ávila a la REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN en la fecha, hora y lugar, que se indican a continuación:

FECHA: 3 de junio de 2026.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR: Sala de Formación del Edificio Jimena Blázquez – Entrada por Palacio Provincial de la Diputación de Ávila (Pza. Corral de las Campanas, S/N, 05001-Ávila).

- Los aspirantes deberán presentarse provistos de bolígrafo azul y de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- El segundo ejercicio se regirá por lo dispuesto en las bases Sexta y Séptima de las bases reguladoras de la convocatoria (BOP 29 de diciembre de 2023).

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial de la Diputación de Ávila y en la Página Web de la Diputación de Ávila.



ANEXO I

Plantilla de respuestas correctas a las preguntas del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

1- B	25-B	49-C	73-C
2- C	26-A	50-A	74-D
3- A	27-D	51-B	75-A
4- C	28-B	52-A	76-C
5- A	29-A	53-A	77-B
6- A	30-B	54-D	78-D
7- D	31-A	55-D	79-D
8- A	32-A	56-D	80-ANULADA
9- C	33-B	57-D	Reserva 1- D
10-A	34-B	58-C	Reserva 2- C
11-D	35-C	59-ANULADA	
12-B	36-B	60-D	
13-A	37-D	61-B	
14-B	38-D	62-C	
15-C	39-C	63-A	
16-A	40-D	64-A	
17-B	41-C	65-B	
18-B	42-B	66-D	
19-A	43-D	67-C	
20-D	44-B	68-D	
21-B	45-C	69-C	
22-B	46-C	70-D	
23-C	47-A	71-D	
24-D	48-C	72-A	





ANEXO II

Listado de calificaciones definitivas del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

Nº DE PLICA	ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
159	Victoria Hernández Martín	NO APTO
192	Sergio Aarón Sáez Sánchez	NO APTO
221	María González López	NO APTO
317	María Victoria López Gómez	5,92
356	Cristina Martín Moya	5,29
360	Karen Claudia Milla Toribio	NO APTO
363	Marta López Martín	NO APTO
368	Nerea Nieto González	NO APTO
386	Paula Jiménez Hernández	NO APTO
412	Andrea Martín García	5,33
485	Sebastián García de la Parra	NO APTO
492	Yaiza Rodríguez García	NO APTO
503	Consuelo Meleiro Pascual	NO APTO
508	Rodrigo Hernández Tirado	NO APTO
542	Irene Herráez Rodríguez	NO APTO
544	María Gemma Moreno de la Asunción	5,38
546	Raquel Brañas Gómez	NO APTO
552	Jorge Blázquez García	NO APTO
587	Alba Gómez Sánchez	NO APTO
592	María Galán García	NO APTO
593	Patricia Gómez Martín	NO APTO
602	Marta Úbeda Herrero	NO APTO
616	Rosa del Mar González Velázquez	NO APTO
618	Javier Varas de la Fuente	5,17
628	Estefanía Prieto Antón	NO APTO
634	Lucia Sanz González	NO APTO
635	Sara El Battioui Chamlal	NO APTO
661	Teresa Sánchez Manso	NO APTO
663	Ana Isabel Gutiérrez Arribas	NO APTO
683	Remedios Vizcarro Dyombe	NO APTO
689	Elena Blázquez García	NO APTO
737	Estela Rodríguez García	NO APTO
749	David Montero Moreno	5,50
759	María del Carmen Navas Barrio	NO APTO





Nº DE PLICA	ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
760	Mercedes Pérez Sánchez	NO APTO
785	Yolanda Oliva Bartolomé	NO APTO
826	Vanesa Jiménez Jiménez	NO APTO
871	Yoana Muñoz Sánchez	NO APTO
886	David Jorge García	NO APTO
898	Laura Hernández González	NO APTO
907	María Remedios Izquierdo Fernández	NO APTO
959	Andrea Donaire Blanco	NO APTO
978	Rocío Hernández López	NO APTO
984	Cristina Encinar Prieto	NO APTO
991	Sara García Santos	5,04

